



**PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DE COSTA RICA**



**DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA
UNIDAD DE RECLUTAMIENTO**

CONCURSO N° 013-2015

La Corte Suprema de Justicia y la Dirección de Gestión Humana del Poder Judicial, invita a las personas interesadas a participar en el concurso por antecedentes para la siguiente clase de puesto:

***Director o Directora General
Organismo de Investigación Judicial
Plaza: 43158***

Requisitos*:

- Licenciatura en Derecho.
- Incorporado al Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica.
- Ser mayor de edad.
- Ser costarricense.
- De conducta intachable.
- Haber efectuado estudios en la materia o tener preparación equivalente.
- Manejo de los ambientes computadorizados y los sistemas de información existentes en el área de trabajo.

*Según el artículo 12 Ley Orgánica del Organismo de Investigación Judicial y Manual Descriptivo de Clases de Puesto vigente en el Poder Judicial.

Además, se deberá incluir en el sistema electrónico designado al efecto como atestados **el currículum actualizado, con fotografía reciente y el “Formulario de Información Personal Complementaria”**. El procedimiento para completar el formulario electrónico de inscripción lo encontrará en las siguientes direcciones electrónicas:

<http://sitios.poder-judicial.go.cr/personal/concursos.htm>

<http://sjoint01/personal/concursos.htm>

NOTAS IMPORTANTES

1. Las solicitudes recibidas serán analizadas por la comisión de nombramientos de Corte Plena, asimismo conforme las bases de selección definidas para este concurso, ésta Comisión estará entrevistando a las personas participantes que obtengan los mejores promedios.
2. Las personas que participen en este concurso, serán calificadas con base en los siguientes factores de ponderación:

PONDERACIÓN DE FACTORES DE CALIFICACIÓN DIRECTOR GENERAL, ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL	
<i>FACTOR</i>	<i>PUNTAJE</i>
1. Requisito mínimo	70
2. Experiencia	20
3. Estudios universitarios adicionales	10
TOTAL	100

3. El formulario electrónico de inscripción en el concurso será el único medio disponible para esos fines, por lo tanto, no se dará trámite a solicitudes que ingresen por algún otro medio. **(Circular N° 63-09 de la Secretaría General de la Corte).**
4. La información consignada en el formulario de participación debe ser veraz, pues cualquier falsedad u omisión hará nula la solicitud y será considerada falta grave, de conformidad con lo dispuesto en el Código Penal.
5. En el formulario de inscripción del concurso se deben suministrar como mínimo dos medios de notificación, según acuerdo del Consejo Superior, tomado en las sesiones N°05-12 y 12-12 celebradas el 24 de enero y 14 de febrero de 2012, artículos LXVII y XL, respectivamente. En caso de no indicarse, la persona se tendrá por notificada 24 horas después de emitida la comunicación, lo que eximirá de toda responsabilidad al Departamento de Gestión Humana del Poder Judicial (art. 11, Ley de Notificaciones Judiciales).
6. En caso de que usted no labore para el Poder Judicial y con el fin de que le sea acreditada la experiencia en labores profesionales, debe adjuntar en el sistema electrónico designado al efecto las constancias de tiempo servido de los trabajos desempeñados, ya sea de empresas públicas o privadas, las cuales deben incluir: fecha de ingreso, de salida (en caso de que ya no labore), cargo que ocupó en cada una de las empresas detallando los requisitos del cargo ocupado así como las funciones desempeñadas en el mismo.
7. Para el caso de los servidores y servidoras que laboran en el Poder Judicial deben verificar que los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos para el puesto que participan se encuentre al día en su expediente personal electrónico, pues la información que se requiera para este concurso será extraída de este.

8. Por política institucional, únicamente se reconoce los derechos a vacaciones correspondientes al tiempo laborado en el Poder Judicial.
9. Cuando la persona sea seleccionada para un cargo podrá realizar el reconocimiento de tiempo servido en el Estado y sus instituciones para efectos de anualidades y jubilación, reconocimiento que será calculado a valor presente más el rendimiento real que se hubiere obtenido sobre las sumas a trasladar de haberlas invertido el Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial durante el período reconocido.
10. Se insta a las mujeres a participar en este concurso. (Sesión Corte Plena 3-13, artículo XXVIII).

INSCRIPCIONES

- ✦ Las personas interesadas que cumplan con los requisitos académicos, legales y de capacitación a la fecha de cierre definida para este concurso, deberán completar el formulario electrónico de inscripción, utilizando los exploradores Firefox, Chrome o Internet Explorer (Para el Internet Explorer la versión debe ser anterior al 2010), a través de la siguiente dirección:

<https://pjenlinea2.poder-judicial.go.cr/siga-rs>

- Conviene indicar que los archivos no pueden tener un peso mayor a los 3MB, de lo contrario no ingresará el correo electrónico.

Para consultas adicionales, puede comunicarse con la Sección de Reclutamiento y Selección, al teléfono 2295-3654, con Gustavo Herrera Rodriguez o por medio del correo electrónico: gherrerar@poder-judicial.go.cr.

Período de inscripción:

Inicia: 03 de agosto de 2015

Finaliza: 14 de agosto de 2015

Horario de atención al público:

De lunes a viernes de 7:30 a.m. a 12:00 m.d. y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m.